



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007694-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea 2010/111, de 22 de abril.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 8 de enero de 2018, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/007623 a PE/007695.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de enero de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En el año 1999 el Ministerio de Fomento concede a Iberpistas las obras de la AP-51, la AP-61, el túnel reversible y varios ramales de conexión y además le amplía la concesión del peaje del túnel de la AP-6 de 2018 hasta 2050.

Las organizaciones de CC. OO. obreras de Ávila y la Asociación Centaurea al detectar graves irregularidades deciden denunciar estas obras ante la Comisión Europea.

En el año 2010 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sentencia de 22 de abril de 2010 de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea TJUE/2010/111) dictaminó en sentencia firme la ilegalidad de la concesión del contrato de las obras y la ampliación del peaje para la construcción, conservación y explotación del paquete de autopistas de peaje: AP-6 (Villalba Adanero), su conexión a Segovia (AP-61) y su conexión a Ávila (AP-51), por lo que la Comisión Europea sancionó a España por vulnerar la normativa de contratación pública Europea.

En el año 2012 el Ministerio de Fomento modifica la concesión para cumplir la sentencia. Reduce la concesión a Iberpistas en 7 años y le indemniza con una cantidad



que todavía no es pública. Esos 7 años volverán a salir a concurso. El Real Decreto aprobado por Fomento (Real Decreto 488/2012, de 5 de marzo) establece que en noviembre de 2019, y en función del tráfico real del túnel y las autopistas desde 1999, el Ministerio decidirá si la concesión se prolonga hasta 2032 o hasta 2037. Una vez realizada esta operación entonces reducirán la concesión en 7 años, es decir hasta 2030. Y se compensará económicamente a Iberpistas, por este hecho. En esa fecha se volverá a licitar por esos 7 años y con las mismas condiciones que venían imponiéndose a los ciudadanos.

PREGUNTAS

¿Ha realizado la Junta de Castilla y León, como principal afectada, alguna acción o reunión con el Gobierno de España para hacer cumplir estrictamente la Sentencia de 22 de abril de 2010 de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJCE/2010/111) donde se declara ilegal la concesión otorgada en 1999 a Castellana de Autopistas (Iberpistas, hoy Abertis) para la construcción, conservación y explotación del paquete de autopistas de peaje: AP-6 (Villalba Adanero), su conexión a Segovia (AP-61) y su conexión a Ávila (AP-51) y revertir el peaje del túnel de Guadarrama de la AP-6 en 2018 y la liberación de los peajes de AP51-61?

En caso afirmativo, ¿cuáles han sido?

En Valladolid, a 29 de diciembre de 2017.

LA PROCURADORA,
Fdo.: María Belén Rosado Diago